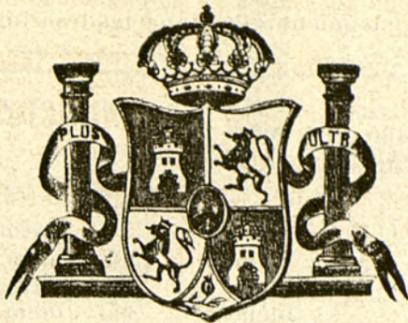


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id....	4'90

**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id....	6
Un número....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 505.)

GOBIERNO CIVIL.*Circular.*

Segun me participa el Alcalde de Tablada del Rudron, el dia 21 del corriente desapareció del ganado vacuno una novilla de dos á tres años, pelo rojo, entreblanca por la bragadura, asta pequeña, sin limpiar la bellota de sus puntas. Encargo á los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad practiquen las diligencias necesarias para inquirir el paradero de dicha novilla, y en este caso lo participarán al de Tablada para que su dueño se presente á recogerla, abonando los gastos que hubiere ocasionado.

Burgos 29 de Octubre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 11 de Octubre de 1884.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé, y asistencia de los Sres. Mendez, Casaviella, Arroyo, y Aparicio, dióse lectura de las actas de la ordinaria de 8 del actual y extraordinaria del 10 y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos participaba que el dia 15 del corriente se celebraría con una Misa solemne á las nueve de la mañana en la capilla de aquel Establecimiento la fiesta de Santa Teresa de Jesús.

Se acordó no haber lugar á modificar la resolucion adoptada por esta Corporacion en 4 del corriente por la cual se nombró á D. Francisco Barrio Arlanzon para el cargo de jardinero del Instituto provincial.

Accediendo á lo solicitado por D. Telesforo Marcos Sigler, se acordó que se le entregue la máquina prensadora de uva que posee la Diputacion con el fin de que pueda elaborar vino para su consumo particular.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Paulino Cueva, vecino de Pino de Bureba, pidiendo que se prohíba á su vecino D. Roman Martinez, Alcalde de aquel distrito municipal, construir una tejera en el mismo término en que dicho sugeto tiene otra arrendada al Ayuntamiento; y considerando que á los tribunales de justicia compete resolver sobre la inteligencia y aplicacion de los contratos de la índole del que queda mencionado, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que no compete á su autoridad dictar decision alguna acerca de la reclamacion de que queda hecha referencia.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente de reclamacion de Zoilo Alba, vecino de Lerma, en nombre de D.^a Felipa Ortega, vecina de Villangomez y viuda de D. Jorge Ausin, sobre pago á la misma por la corporacion municipal del pueblo mencionado de la cantidad de 268'67 pesetas.

En el expediente sobre reparacion de 470 metros lineales de carretera en el kilómetro 36 de la de Tormantos por Belorado á Prado-luengo, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales fechado en 6 del actual remitiendo el acta de recepcion definitiva verificada el 3 de Setiembre próximo pasado de las obras de dicho trayecto ejecutadas por el contratista

D. Francisco Urtueta; y la Comision acuerda aprobar dicha recepcion definitiva, y que se devuelva al citado contratista el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en el mes de Setiembre último por salidas hechas á obras de nueva construccion y en conservacion.

En el expediente sobre construccion del trozo 2.^o de la seccion 1.^a de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales fechado en 7 del actual, remitiendo un presupuesto adicional de las obras de dicho trozo, importante 3850 pesetas 89 céntimos, y la Comision acuerda que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la provincia.

Examinado el expediente promovido por D. Roman Gomez Gonzalez, vecino de Gumiel de Izan, contra el Ayuntamiento de aquella villa por sustraccion de aguas del rio que disminuye las del cauce de un molino titulado Malvecino, de la propiedad del reclamante; y visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia: resultando que la segregacion de las aguas de que se queja el recurrente procede del aprovechamiento que hacen de ellas varios particulares en virtud de título de carácter civil: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 253, 254 y 255 de la ley de aguas vigente de 13 de Junio de 1879, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse dicha reclamacion sin perjuicio de que el que la ha promovido pueda acudir donde viere convenirle para hacer respetar sus derechos civiles.

Dada cuenta de la propuesta

formulada por el Sr. Diputado Inspector de la Academia de Dibujo respecto del orden en que deben ser admitidos en ella para el curso que ha de inaugurarse el 15 del actual los doce aspirantes de alumnos que se han presentado, se acordó aprobar dicha propuesta.

Así bien acordó que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia para que los jóvenes que quieren matricularse en la clase de dibujo del Instituto provincial presenten sus instancias en dicho Establecimiento, en la inteligencia de que dicha matrícula será gratuita.

Habiendo deliberado la Comision acerca de los puntos á que debe referirse la Memoria que ha de redactarse en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 98, párrafo 20, de la ley provincial vigente: se acordó, entre otros particulares, por mayoría de votos, que se proponga en dicho documento á la Diputacion la conveniencia de contratar á la mayor brevedad posible las obras de construccion del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial para que pueda utilizarse el crédito consignado con destino á ellas en el presupuesto ordinario del presente ejercicio, toda vez que el acuerdo tomado por la Diputacion sobre construccion del citado edificio es ejecutivo con arreglo al art. 78 de la ley provincial, sin perjuicio del recurso interpuesto contra él; y que con el objeto de preparar dicha medida se haga presente al Arquitecto provincial la necesidad de que termine á la mayor brevedad posible el proyecto definitivo del expresado edificio y redacte el pliego de condiciones facultativas para la contratacion de las obras.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 11 de Octubre de 1884.
= El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar los dias 1.º al 15 de Noviembre próximo inclusive.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Pedro Martinez.	Fresno de Riotiron.	Tierras.	Clero.	395	Fresno de Riotiron.	20 Nbre. 6	190	1— 27
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	395	Idem.	» »	187'50	»— 28
Luis Corral.	Idem.	Idem.	Idem.	395	Idem.	» 8	176'25	»— 29
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	395	Idem.	» »	187'50	»— 30
Estéban Carcedo.	Idem.	Idem.	Idem.	392	Idem.	» »	325	»— 31
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	395	Idem.	» »	187'50	»— 32
Ildefonso Saez.	Idem.	Idem.	Idem.	395	Idem.	» »	193'75	»— 33
Gerónimo Chico.	Roa.	Idem.	Idem.	3502	Roa.	» 11	200	»— 34
Vicente Alcalde.	Fresno de Riotiron.	Idem.	Idem.	395	Fresno de Riotiron.	» 14	172'50	»— 35
Manuel Alonso.	Bocos.	Idem.	Idem.	4956	Las Heras.	19 2	39	5—149
Gregorio Delgado.	Villangomez.	Idem.	Idem.	7838	Villangomez.	» »	27'50	»—150
Luis Arroyo.	Burgos.	Idem.	Idem.	4334	Olmos de la Picaza.	» »	400	»—152
Laureano Herrero.	Pampliega.	Idem.	Idem.	1545	Castrillo Solarana.	» 3	350	»—155
Pedro Ruiz.	Miraveche.	Tierras y casa.	Idem.	1623 y 967	Miraveche.	» »	117'13	»—156
Baltasar Rojo.	Villarcayo.	Tierras.	Idem.	5542	Villarcayo.	» »	112'63	»—158
Felipe Santa Maria.	Burgos.	Idem.	Idem.	2694	Marmellar de Abajo.	» 6	162'50	»—163
Julian Cuesta.	Villangomez.	Idem.	Idem.	1989	Villangomez.	» 7	126'50	»—164
Valentin Valdivielso.	Cayuela.	Idem.	Idem.	2388	Cayuela.	» 8	87'50	»—167
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2391	Idem.	» »	56'13	»—168
Manuel Maestre.	Santivañez de Esgueva.	Idem.	Idem.	1885	Santivañez de Esgueva.	» 9	250'13	»—173
Pedro Palacios.	Cueva de Juarros.	Idem.	Idem.	2449	Cueva de Juarros.	» 10	138'88	»—176
Atanasio Palacios.	Idem.	Idem.	Idem.	2454	Idem.	» »	25'13	»—177
Pedro Soto.	Idem.	Idem.	Idem.	2451	Idem.	» »	15	»—178
Felipe Heras.	Mazueco.	Idem.	Idem.	754	Mazuelo.	» »	350'13	»—182
Pedro Cuevas.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5531	Villarcayo.	» »	537'50	»—187
Antolin Benito.	Villangomez.	Idem.	Idem.	1988	Villangomez.	» »	288'13	»—191
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7837	Idem.	» »	100	»—192
Simon Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	7128	Idem.	» »	350	»—193
Prudencio Larrea.	Cebrecos.	Idem.	Idem.	1557	Cebrecos.	» 12	31'38	»—195
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1558	Idem.	» »	104'38	»—196
Francisco Cobo.	Idem.	Idem.	Idem.	1556	Idem.	» »	52'63	»—197
Juan Martinez.	Oron.	Idem.	Idem.	3628	Oron.	» »	125'13	»—198
Rafael Gonzalez.	Gumiel del Mercado.	Idem.	Idem.	7896	Esgueva.	» »	26'38	»—199
Pablo Gomez.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	4937	Espinosa.	» »	500	»—200
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4934	Idem.	» »	462'50	»—201
Ignacio Garcia y otros.	Balderias.	Idem.	Idem.	4107	Valdorros.	» 13	162'75	»—203
Juan Pozo.	Castrillo Solarana.	Idem.	Idem.	1546	Castrillo.	» »	38'75	»—206
Juan Pereda.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5533	Villarcayo.	» »	690	»—207
Leoncio Maria.	Tordueles.	Idem.	Idem.	7780	Cebrecos.	» »	241'25	»—210
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1912	Tordueles.	» »	94'63	»—211
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1910	Idem.	» »	156'75	»—212
Agustin Merino.	Idem.	Tierras y lagar.	Idem.	1911 y 816	Idem.	» »	169	»—213
Jacinto Martinez.	Torrecilla del Monte.	Tierras.	Idem.	1921	Torrecilla.	» »	520'75	»—218
Julian Tomé.	Idem.	Idem.	Idem.	1920	Idem.	» »	487'63	»—219
Valentin Garcia.	Villangomez.	Idem.	Idem.	1990	Villangomez.	» »	262'50	»—220
Eugenio Amo.	San Llorente.	Idem.	Idem.	5016	San Llorente.	» »	175'63	»—221
Jorge Ramos.	Revilla Cabriada.	Idem.	Idem.	1805	Revilla.	» »	22'75	»—224
Angel Marin.	Celada del Camino.	Idem.	Idem.	8076	Celada.	» »	225'63	»—225
Julian Lozano.	Idem.	Idem.	Idem.	2396	Idem.	» »	200	»—226
Roque Iglesias.	Burgos.	Idem.	Idem.	2685	Marmellar.	» 15	1045'13	»—228
Celestino Sebastian.	Salas de los Infantes.	Idem.	Idem.	828	Rupelo.	» »	375	»—229
Luis Arroyo.	Burgos.	Idem.	Idem.	6072	Olmillos.	» »	83'13	»—231
Gregorio Franco.	Marmellar de Abajo.	Idem.	Idem.	2689	Marmellar.	» »	75'63	»—232
Luis Arroyo.	Burgos.	Idem.	Idem.	6067	Olmillos.	» »	126'88	»—233
Modesto Garcia.	Huérmeceles.	Casas.	Idem.	1398	Huérmeceles.	» 7	231'25	»—381
Tomás Izquierdo.	Santivañez.	Idem.	Idem.	1408	Santivañez de Esgueva.	» 9	337'50	»—382
Jorge Ramos.	Revilla Cabriada.	Idem.	Idem.	801	Revilla Cabriada.	» 14	62'63	»—383
Julian Ciudad.	Sordillos.	Tierras.	Idem.	8165	Sordillos.	18 5	63'75	6—960
Gregorio Infante	Citores del Páramo.	Idem.	Idem.	5874	Citores del Páramo.	» 11	475	»—961
Ruperto Gutierrez.	Manciles.	Idem.	Idem.	8161	Manciles.	» 9	43'75	»—962
Estéban Eredia.	Castrogeriz.	Ermita.	Idem.	1476	Yudego.	» 5	38'75	»—988
Vicente Fuentes.	Galbarros.	Tierras.	Idem.	9044	Galbarros.	17 2	125'62	7—374
José Martinez.	Sopeñano de Mena.	Idem.	Idem.	5783	Sopeñano de Mena.	» 4	65	»—375
Manuel Partearroyo.	Presilla.	Idem.	Idem.	5792	Rio (Valle de Mena).	» »	45	»—377
Castor Castresana.	Valle de Mena.	Idem.	Idem.	5752	Idem.	» »	38'12	»—378
Bernabé Altuve.	Carrasquedo.	Idem.	Idem.	5735	Medianas.	» 13	51'25	»—383
Fermin Barrasa.	Briviesca.	Idem.	Idem.	937	Briviesca.	16 4	142'50	»—541
Mariano del Alamo.	Burgos.	Idem.	Idem.	2405	Fuencaliente de Puerta.	» »	37'50	»—546
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1543	Cabañes de Esgueva.	» »	52'88	»—547
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4245	Fuencaliente de Puerta.	» »	62'63	»—548
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4351	Quintanilla Rio Fresno.	» »	137'63	»—549
Gregorio Escudero.	San Pedro de la Hoz.	Idem.	Idem.	6946	San Pedro La Hoz.	» 8	55	»—550
Domingo Casero.	Burgos.	Idem.	Idem.	1764	Presencio.	» »	225'13	»—552
Mariano del Alamo.	Idem.	Idem.	Idem.	1809	Ruyles del Agua.	» »	91'25	»—554
Manuel Tuvilla.	Rubledo de Abajo.	Idem.	Idem.	1447	Rubledo de Abajo.	» 12	188'25	»—560
José Aguilar.	Peñaranda de Duero.	Idem.	Idem.	199	Peñaranda de Duero.	15 10	2209'50	8— 45
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	133	Idem.	» »	75	»— 46
Aniceto A. Tejero.	Quintanamavirgo.	Idem.	Idem.	3495	Quintanamavirgo.	13 4	46'60	10— 31
Bruno Nieto.	Villayerno Morquillas.	Idem.	Idem.	12357	Villayerno Morquillas.	» 6	84'50	»—263
Marcos Arce.	Poza.	Idem.	Idem.	8681	Bárcena de Bureba.	12 7	147'50	11— 19
Félix Gonzalez.	Castrogeriz.	Idem.	Idem.	8755	Iglesias.	10 6	370	13— 17

Maria Arce.	Poza.	Tierras.	Clero.	6889	Quintanaopio.	10 Nbre. 11	636	13— 18
Pantaleon Martinez.	Cigüenza.	Idem.	Idem.	7415	Cigüenza.	5 10	101'70	14— 76
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5421	Idem.	» »	181	»— 77
Manuel Diez.	Temño.	Idem.	Propios.	2603	Robredo Temino.	8 7	283'50	13— 46
Julian Garcia.	Urbel del Castillo.	Idem.	Idem.	2657	Urbel del Castillo.	6 15	182'60	»—158
Vicente Irús.	Cigüenza.	Idem.	Idem.	2971	Cigüenza.	4 3	460'50	14—167
Manuel Pascual.	Mata Sobresierra.	Idem.	Idem.	2862	Mata Sobresierra.	» »	300	»—168
Felipe Fernandez Barona	Arenillas de Muñó.	Idem.	Idem.	2969	Arenillas de Muñó.	» 5	100	»—170
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2968	Idem.	» »	150	»—171
José Millan Fontaneda.	Ordejones.	Idem.	Idem.	2977	Rioparaiso.	» 7	510	»—172
Vicente Santos.	Pampliega.	Prados.	Idem.	2942	Pampliega.	» 9	1000'50	»—173
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2490	Idem.	» »	1101'50	»—174
Raimundo Martinez.	Moradillo de Sedano.	Tierras.	Idem.	2498	Moradillo de Sedano.	3 4	212	15— 53
Domingo Garcia.	Modubar.	Terreno.	Idem.	2924	Modubar.	» »	300'50	»— 54
Timoteo Alonso.	Villadiego.	Monte.	Idem.	2947	Bohada de Villadiego.	» 3	400	»— 55
Florencio Alonso.	Buezo.	Monte y terreno	Idem.	2946	Buezo.	» 6	51	»— 56
Eduardo Entrecanales.	Cubo.	Tierras.	Idem.	3005	Cubo.	2 3	97'50	»—124
Calixto Gonzalez.	Puentes de Amaya.	Idem.	Idem.	3012	Puentes de Amaya.	» »	38'50	»—125

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 27 de Octubre de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, E. Gutierrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Citacion y emplazamiento.

En la causa que se sigue en el Juzgado de instruccion de esta ciudad de Burgos contra Julio Bayard Naturel, de 22 años, soltero, tipógrafo, natural de Paris, desertor del tercer Regimiento de Infantería de Marina hallándose de guarnicion en Rochefort, y Eugenio Agustin Lecomte Faurmaux, de 31 años, soltero, fundidor, natural de San Quintin, Departamento de L'Aisne, los cuales desaparecieron de esta Ciudad el día 14 del actual y cuyo paradero se ignora, sobre hurto de un pañuelo de seda de la pertenencia de Elena Santa Maria, se ha dictado el siguiente

Auto.—Resultando que en esta causa se han practicado las diligencias que se han estimado conducentes para el esclarecimiento del hecho denunciado y participacion que en él han tenido los procesados Julio Bayard y Eugenio Lecomte:

Considerando que en tal concepto el Juez instructor debe dar por terminado el sumario:

Vistos los artículos 622 y 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

Se declara concluso este sumario, y remítase con las piezas de conviccion que hubiere á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este Territorio por conducto del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, previa notificacion y emplazamiento de los procesados, para que en el término de 10 dias comparezcan ante dicha Superioridad, poniéndolo en conocimiento del Sr. Fiscal. Lo mandó y firma el Sr. D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion del partido de esta Ciudad de Burgos, á 22 de Octubre de 1884.—Doy fe.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Ante mí, Fidel de la Serna.

En consecuencia de lo acordado, y no habiendo sido hallados los procesados Julio Bayard y Eugenio Agustin Lecomte para ser notificados, se hace por medio de la presente cédula, y á la vez se les emplaza para que comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este Territorio en el término de 10 dias, la cual se halla en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Burgos 27 de Octubre de 1884.—Fidel de la Serna.

Citacion.

Por la presente y en virtud de auto dictado por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este Territorio en 15 del actual en la causa que se sigue contra Pedro Rubio Latorre, confinado que fué del presidio de esta capital, sobre hurto de cáñamo y pita, se cita á D. Agapito Ochoa Albert, subalterno que fué del referido presidio, para que el día 12 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala citada, sita en el Palacio de Justicia, para comenzar las sesiones del juicio oral en la causa expresada; bajo apercibimiento que de no concurrir le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Burgos 27 de Octubre de 1884.—El Actuario, Fidel de la Serna.

Montalban.

D. Francisco Andreu, Juez municipal de esta villa de Montalban y ejerciendo la jurisdiccion de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y en méritos de lo dispuesto en las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en causa seguida sobre robo de caballerías y efectos,

se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á Manuel Sanz y Perruz, cuyas señas personales y de vestir se ignoran, confinado en el presidio de Burgos y fugado que ha sido en una conduccion, para que se presente ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en dicha causa y que cumpla la pena impuesta, ó en otro caso espirado que sea dicho plazo que empezará á correr desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de Burgos y en la Gaceta de Madrid, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás auxiliares de la policia judicial, procedan á la busca y captura del citado sugeto, y caso de ser habido le pongan á mi disposicion con las seguridades devidas.

Dado en Montalban á 15 de Octubre de 1884.—Francisco Andreu.—De su orden, Benigno Esteban.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villasilos.

D. Luis Maestro y Rico, Alcalde constitucional de esta villa de Villasilos,

Hago saber: que por el encargado de la recaudacion de la contribucion territorial é industrial de este distrito se ha presentado á esta Alcaldía la relacion de los individuos que han dejado de satisfacer sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año económico en los dias señalados para la cobranza en los anuncios publicados al efecto; y en su vista, con esta fecha he dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en las precedentes certificaciones dentro del

plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipacion antes de abrirse el pago de dicha contribucion correspondiente al primer trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 16 de la instruccion de 20 de Mayo del corriente año; en la inteligencia de que si en el término de 3 dias no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Asi lo mando y firmo, poniendo el sello de este Ayuntamiento, en Villasilos á 22 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Luis Maestro.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes expresados en la citada relacion, he dispuesto publicar este edicto conforme previene el art. 22 de la Instruccion, invitando á los interesados á que verifiquen el pago de sus débitos y recargo de 5 por 100 en que han incurrido en el plazo que se fija en la providencia inserta, pues de lo contrario sufrirán el apremio de segundo grado con nuevo recargo del 9 por 100 y embargo y venta de bienes muebles, frutos y semovientes.

Villasilos 22 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Luis Maestro.

Alcaldia del Valle de Manzanedo.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de este Valle de Manzanedo en el Juzgado de Villarcayo, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas por la asistencia de doce familias pobres y los enfermos transeuntes tambien

pobres, pagadas por trimestres de fondos municipales, consistiendo el resto de su asignacion en las contratas que puede hacer con los pueblos de este distrito y algunos limítrofes en número aproximado de 250 vecinos. Los Licenciados en Medicina y Cirujía que lo deseen pueden solicitarlo en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valle de Manzanedo 22 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Pedro de la Peña.

Alcaldía de Monasterio de la Sierra.

Se halla vacante la plaza titular de Médico-cirujano de este pueblo, para la asistencia de 2 familias pobres y transeuntes, con la dotacion anual de 25 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, quedando en libertad de contratar con las familias acomodadas que serán sobre 80 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de sus títulos académicos ó copias y demás documentos que acrediten su capacidad.

Monasterio de la Sierra 26 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Braulio de María.

Alcaldía de Ocon de Villafranca.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este distrito, con la dotacion anual de 175 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Alcalde en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

Ocon de Villafranca 26 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Norberto Solórzano.

Alcaldía del Valle de Mena.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este Valle, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con 1500 pesetas anuales. Los que aspiren á ella podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, con los documentos que estimen convenientes acompañar á ellas, dentro del término de 20 dias, que principiarán á contarse desde el en que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villasana de Mena 27 de Octubre de 1884.—El Alcalde, José de Ondovilla.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de la contribucion territorial, industrial é impuesto de la sal de este distrito correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, se hace saber á los contribuyentes del mismo y forasteros que en los dias 8 y 9 de Noviembre próximo de ocho de la mañana á tres de la tarde tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento la cobranza del expresado trimestre y atrasos que

hubiere del anterior, previniéndose que contra los morosos se emplearán los procedimientos ejecutivos que establece la Instrucion de 20 de Mayo último.

Alfoz de Santa Gadea 26 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Angel Isla.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva del Conde para los dias 1, 2 y 3, de nueve de la mañana á tres de la tarde, en la sala de Ayuntamiento.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1884.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	3	4	»	1	»	5	»	»	»	»	»	»	»	
12	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	
13	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
14	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
15	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
16	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
17	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
18	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
20	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
	13	16	29	»	1	»	30	»	»	»	»	»	»	»	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	2	»	»	2	2	1	»	3	5
12	1	»	»	1	1	»	»	1	2
13	1	1	»	2	»	1	1	2	4
14	4	1	»	5	1	»	»	1	6
15	»	»	»	»	»	»	1	1	1
16	»	»	»	»	1	»	1	2	2
17	2	»	»	2	2	»	»	2	4
18	2	»	»	2	»	»	»	»	2
19	»	1	»	1	1	»	»	1	2
20	1	»	»	1	2	»	1	3	4
	13	3	»	16	10	2	4	16	32

Burgos 21 de Octubre de 1884.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arrendamiento de tierras.

En los términos de Palenzuela y Villahan de Palenzuela, provincia de Palencia, se arrienda una heredad de tierras de cabida 365 obradas, equivalentes á 196 hectáreas, la mayor parte juntas, enclavadas en la finca *Negredo* y Prado del Raso, colindante, formando un Coto.

Se arrienda en junto ó por lotes ó quíñones, segun convenga; y para detalles de precio y condiciones dirigirse á D. Marcial de la Cámara en la misma finca.

Los que habiten en la finca gozan de grandes privilegios, entre ellos no pagar contribucion de consumos, y disfrutan de importantes exenciones los que sufran suerte para el servicio militar. 1—3

Arriendo.

Se arrienda una huerta de seis fanegas de sembradura, con riego y arbolado de buenas clases de fruta, y casa, sitas en Quintanilleja. Para tratar, dirigirse á Valentin Lorente, vecino de Burgos. 1—3

Venta de una casa.

A voluntad de su dueño se vende en esta Ciudad una casa situada en las Eras de Santa Clara, de sólida, moderna y elegante construccion, que consta de planta baja, tres pisos, derecha é izquierda, y sotabanco, con sus patios, un jardín y huerta con diversidad de árboles fructíferos, agua potable de las mejores, con su cuadra cochera. Las personas que deseen interesarse en la subasta, que tendrá lugar el dia 17 del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana en la Notaría de D. Tomás Gimenez, Plazuela de Vega, se servirán concurrir á ella, donde se enterarán del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma. 2—3

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MEDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.
Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 17

REAL COMPANÍA ASTURIANA.
RENTERÍA (GUIPÚZCOA.)

Tubos y planchas de plomo de superior calidad.
Para detalles dirigirse á la misma fábrica. 8—8

Á LOS MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En la Imprenta de la viuda é hijo de T. Santamaría, plaza de la Libertad, núm. 8, Burgos, encontrarán buen papel pautado, satinado, sistema Iturzaeta, al precio de 20 rs. resma; llegando el pedido á 5 resmas, se hará un descuento del 5 por 100. 6—20

DR. R. CASAVIELLA.
CONSULTA DIARIA DE ENFERMEDADES DE LA VISTA.
Mesones 19, Lerma.